



Comunidad de Madrid

CIRCULAR	05.04
GRUPO AFECT. Criterios de inspección	2
SUBGRUPO. Cambio de residencia	45
FECHA	21.01.2004

ASUNTO: Cambio de residencia.

En los vehículos de turismo y motocicletas presentados a inspección previa a matrícula, se aceptará el equipamiento **original** de reducción de emisiones gaseosas que equipen, con independencia de la fecha de fabricación.

Podrá exigirse, si fuese necesario, un certificado del fabricante o de su representante legal en España, acerca de las condiciones en que salió de fábrica el vehículo, a fin de poder comprobar la originalidad del mismo.

Lo que se comunica para su conocimiento y aplicación.

EL JEFE DEL SERVICIO
DE INSTALACIONES INDUSTRIALES

Comunidad de Madrid
CONSEJERIA DE ECONOMIA
E INNOVACION TECNOLOGICA
D. GRAL. DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS
ITV

Fdo.: José Manuel Garayalde Brau

el/iza

C./C. a: Atisae, S.A./ General de Servicios I.T.V., S.A./ Intectra, S.A./ Grupo Itevelesa, S.A./ I.T.V. Comunidad de Madrid, S.A./ Tuv Rheinland Ibérica, S.A.